

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Se aprueban los nombramientos de los siguientes Miembros de los Consejo de Guerra de Primer y Segundo Grado de la Fuerza Aérea Dominicana:

a).— Capitán Dr. Pedro César Augusto Juliao y González, como Juez Instructor del Consejo de Guerra de Segundo Grado, FAD, en sustitución del Capitán José Alejandro Rodríguez Alba, FAD; y

b).— Capitán José Alejandro Rodríguez Alba, como Fiscal del Consejo de Guerra de Primer Grado, FAD, en sustitución del Capitán Manuel de Jesús Sánchez Cuevas, FAD.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y dos; años 1190 de la Independencia y 1000 de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY

Dec. No. 8836, que jubila con pensión del Estado al señor Juan A. Senior.

G. O. No. 8735-Bis, del 4 de febrero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8836

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de noventa y seis pesos oro (RD\$96.00) mensuales, al señor Juan A. Senior.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y dos; años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8837, que autoriza al señor Rubesindo Melo Peña a hacer cambio en su nombre.

G. O. No. 8735-Bis, del 4 de febrero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8837

CONSIDERANDO que en fecha 6 de julio de 1962, el señor Rubesindo Melo Peña, dominicano, soltero, mayor de edad, estudiante, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 25079, serie 18, domiciliado y residente en la casa No. 31, de la Avenida México, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, fue autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Eduardo Melo Peña;